

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021- 00375

Teniendo en cuenta que el exhorto (carta rogatoria) proveniente de la Gobernación de Oslo y de Viken - Noruega, dentro del asunto 2019/42083, contentivo de asistencia judicial para notificación de la decisión de otorgar separación de cónyuges adoptada por dicha gobernación, según la ley de matrimonios de la nación remitente, cumple los presupuestos normativos necesarios para su trámite, de acuerdo con concepto rendido por el Ministerio Público (Procuraduría 13 Judicial 1 para Asuntos Civiles de Bogotá DC, PDF 10), y de conformidad con el inciso 4° del artículo 609 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: CUMPLIR la asistencia judicial solicitada por la Gobernación de Oslo y de Viken - Noruega.

SEGUNDO: ORDENAR que a través de la empresa de correo autorizada y contratada por la Rama Judicial (4-72), se remita la documentación necesaria para surtir notificación al señor JOHAN MAURICIO PRIETO ALDANA a la dirección en Bogotá: Diagonal 77 No. 120 A – 68.

Por secretaría, remítase la documentación necesaria para que dicha empresa de correo cumpla lo dispuesto en el numeral segundo.

TERCERO: INGRESAR el asunto al Despacho, una vez se tengan noticias del envío de la documentación pertinente, a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 82
fijado el 31 de AGOSTO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60144b595fb8fceb6bfff4a64cdb75fbe7a9140808fc43156af592027989869e**

Documento generado en 30/08/2022 07:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>